



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DENOMINADA

“Conducción desde Ribaforada - Buñuel a Cortes”

Inversión incluida provisionalmente en el Plan de
Inversiones Locales de Gobierno de Navarra
Programa de Inversiones 2026-2028





AYUNTAMIENTO DE CORTES

ÍNDICE

- 1.- NATURALEZA Y OBJETO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
 - 1.1.- OBJETO DEL PLIEGO.
 - 1.2.- OBJETO DEL CONTRATO.
 - 1.3.- CONDICIONANTES GENERALES DEL PROYECTO.
- 2.- PROYECTO DE EJECUCIÓN.
 - 2.1.- DISPOSICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.
 - 2.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
 - 2.3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
 - 2.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEGUIMIENTO.
 - 2.4.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
 - 2.4.2.- SEGUIMIENTO.
- 3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMO DIRECCIÓN DE OBRA.
 - 3.1.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO.
 - 3.2.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.
 - 3.3.- CONTROL ECONÓMICO DE LAS OBRAS.
 - 3.4.- CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.
 - 3.5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.
 - 3.6.- SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.
 - 3.7.- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA.
 - 3.8.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.
 - 3.9.- MODIFICACIONES EN LA OBRA.
 - 3.10.- SITUACIONES DE EMERGENCIA.
 - 3.11.- OTRAS OBLIGACIONES.
- 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
 - 4.1.- MEDIOS PERSONALES.
 - 4.2.- MEDIOS MATERIALES.
- 5.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

CLÁUSULAS

1. NATURALEZA Y OBJETO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para la adjudicación de la asistencia para la Redacción del Proyecto y dirección facultativa de la obra denominada “Conducción desde Ribaforada-Buñuel a Cortes”, del Ayuntamiento de Cortes.

Tiene la finalidad de describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimiento del contrato, y concretar la redacción y presentación de los estudios que el adjudicatario deberá elaborar para su aceptación por la Administración contratante.

Asimismo, establece las relaciones y competencias entre el adjudicatario del contrato y los técnicos del Ayuntamiento de Cortes y la relación de documentos e información que ésta pondrá a disposición del adjudicatario para el correcto cumplimiento del contrato.

Las prescripciones técnicas tienen carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

1.2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la redacción del Proyecto de la Obra de “Conducción desde Ribaforada-Buñuel a Cortes”, así como la Dirección Facultativa de las obras de ejecución de las mismas.

1.3.- CONDICIONANTES GENERALES DEL PROYECTO.

Las obras a proyectar se encuentran enmarcadas dentro de la solución del Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta que, para el ayuntamiento de Cortes, ha elaborado el Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra.

La solución de este Plan Director para la conexión al Canal de Navarra del ayuntamiento de Cortes pasa por la conexión a las infraestructuras en alta de la Mancomunidad de Moncayo entre Ribaforada y Buñuel, de manera que pueda recibir agua desde el embalse de la Dehesa o desde el Canal de Navarra.

Para la conexión de Cortes, se ha contemplado una nueva conducción de longitud aproximada de 8.460 m., desde la zona de depósito Ribaforada-Buñuel al depósito de Cortes, en Fundición Dúctil de Ø 250 mm, diámetro suficiente para el caudal punta total a abastecer (50 l/s).





AYUNTAMIENTO DE CORTES

La nueva tubería será de fundición dúctil tipo NATURAL Ø 250 mm clase de Presión C-50, según norma UNE EN 545:2011, con revestimiento exterior BIOZINALIUM (capa de aleación de Zinc-Aluminio 85-15 enriquecida con cobre, en una cantidad mínima de 400 g/m², depositada por metalización al arco eléctrico a partir de un hilo de aleación Zn-Al(Cu) y una capa de protección Aquacoat (semi-permeable) acrílica en fase acuosa de espesor medio 80 µm de color azul aplicado por proyección), revestida interiormente con mortero de cemento de alto horno aplicado por vibrocentrifugación. La junta será del tipo automática flexible tipo Standard mediante elastómero EPDM bilabial norma UNE EN 681-1:1996.

En todos los puntos altos del trazado se dispondrán ventosas y en los puntos bajos desagües. Cuando resulte una longitud de tubería de más de 1 Km sin un punto alto se han situarán ventosas intermedias.

Las arquetas de los desagües de tubería serán de tipo doble si no se puede evacuar el agua directamente a los cauces colindantes. Se dispondrán dos arquetas de dimensiones interiores 1.0x1.0 m y altura variable; una de ellas para contener la válvula de desagüe, y la otra para regulación del caudal vertido antes de salir a los cauces colindantes ganando de esta forma cota de salida, o permitiendo el achique del agua mediante bomba. Si se pueden evacuar las aguas a cauces existentes solo se construirá una arqueta de las mismas dimensiones interiores que las dobles.

Para las ventosas, se colocarán arquetas de dimensiones interiores 1,0 x 1,0 y 1,3 m de altura media.

Estas arquetas serán de hormigón armado HA-25/B/20/XC fabricado con cemento CEM II/A 42.5, de dimensiones interiores 1000 x 1000 y altura variable de 1,00 m a 1,50 m y 15 cm de espesor de paredes; se apoyarán sobre una presolera de hormigón HL-150 de dimensiones 1400x1400 mm y 10 cm de espesor, con hueco central en solera de 300x300 mm para drenaje relleno de gravilla; losa de hormigón armado según detalle de planos. Para acceso se colocará una tapa de registro de fundición dúctil tipo Rexel o equivalente Ø 600 mm 40 Tm, y se habilitarán dos ventanas-respiraderos laterales de 300x100 mm con rejilla perforada de acero inoxidable.

Los desagües se realizarán mediante una pieza en "T" de fundición dúctil EEB Ø 400-100 mm., carretes BB para distanciamiento, válvula de compuerta brida-brida Ø 100 mm PN-16 atm de asiento elástico serie corta, fabricada s/norma UNE EN 1074 (1-2)/ISO 7259.

En los puntos altos se colocarán arquetas para ventosas, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la instalación, entrada-salida de aire en caso de llenado-vaciado de la red.

Para ello, se dispondrá mediante una pieza en "T" de fundición dúctil EEB Ø 400-100 mm, se coloca una ventosa automática trifuncional (VENTEX) Ø 100 mm PN-16 atm, fabricada s/norma UNE EN 1074.; se aislará mediante válvula de compuerta brida-brida Ø 100 mm PN-16 atm.

El trazado en alzado se realizará con el criterio de evitar los tramos horizontales, fijándose como pendiente mínima el 0,5%. En casos puntuales, y para evitar profundidades de zanjas elevadas, se han incluido pendientes mínimas del 0,4%.

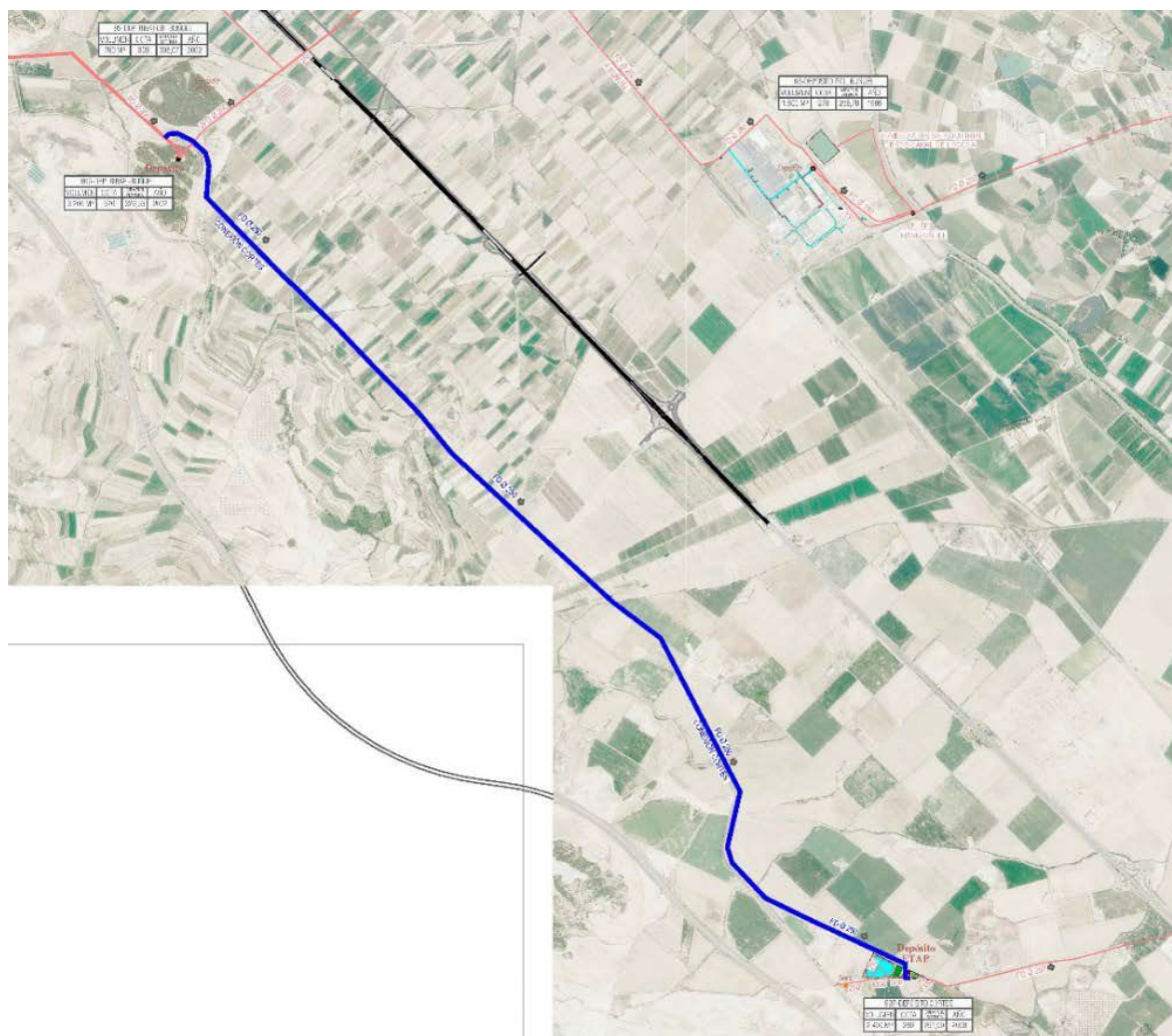




AYUNTAMIENTO DE CORTES

Salvo casos excepcionales, las pendientes de las tuberías no superan el 8 %. En estos casos excepcionales, se procederá al anclaje de la tubería con dado de hormigón en el codo vertical superior del cambio de pendiente.

A continuación, se presenta una imagen con el trazado aproximado de la tubería:



2. PROYECTO DE EJECUCIÓN.

El Proyecto de obras, que deberá estar visado, deberá cumplir lo establecido en aquellas instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá los documentos contemplados en el artículo 163.1 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.1 DISPOSICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.

Las disposiciones técnicas más significativas a tener en cuenta para la ejecución del contrato citado anteriormente serán las siguientes:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de servicios para la redacción del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de conducción desde Ribaforada – Buñuel a Cortes





AYUNTAMIENTO DE CORTES

2.1.1.- Con carácter general:

- Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

2.1.2.- Con carácter particular:

- Código Estructural (CE 21), aprobado por el Real Decreto 470/2021.
- Pliego de condiciones técnicas generales para la recepción de cementos RC-08.
- Pliego de Prescripciones Técnicas generales para obras de Carreteras y Puentes (PG-3).
- Normas UNE.
- Normas ASTM.
- Reglamento Nacional del Trabajo de la Construcción y Obras Públicas y disposiciones complementarias (11/9/46 y 8/2/551).
- Instrucciones Técnicas de las Compañías Suministradoras de Servicios.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La redacción del proyecto consiste en la preparación, de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y Presupuesto, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear, así como su procedencia y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico y económico, tanto en fase de construcción de las obras, como en la de su conservación y explotación.

También contemplará los estudios de afecciones y en general los necesarios para la viabilidad de la obra.

El proyecto de ejecución, que deberá estar visado, constará como mínimo de la siguiente documentación:

- 1. MEMORIA:** que describa y justifique la solución adoptada de modo que quede claramente definido el trazado proyectado. Se indicarán los datos previos, métodos de cálculo y ensayos efectuados (detalles y desarrollo en anejos).

ANEJOS A LA MEMORIA

- 1.- Características principales del Proyecto. Se incluirá una separata que, en un reducido número de páginas, planos en formato UNE A-3 y esquemas, sirva de presentación y resumen del Proyecto, reflejando de manera breve y sintética la motivación, características principales, suelo necesario, coste y plazo de las obras proyectadas.
- 2.- Cartografía, Topografía y Replanteo: datos de trazado de los caminos y otras posibles construcciones, y las características elegidas.
- 3.- Geología y Geotecnia.
- 4.- Cálculos.
- 5.- Afecciones Ambientales.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de servicios para la redacción del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de conducción desde Ribaforada - Buñuel a Cortes





AYUNTAMIENTO DE CORTES

- 6.- Bienes y derechos afectados.
- 7.- Afecciones arqueológicas y culturales.
- 8.- Soluciones propuestas al tráfico si éste se viera afectado durante la ejecución de las obras.
- 9.- Obras complementarias.
- 10.- Plan de Obra
- 11.- Justificación de Precios.
- 12.- Documentación Fotográfica.
- 13.- Presupuesto para Conocimiento de la Administración.

2. PLANOS: en los que se representen, planos de estado actual y de propuesta de las obras a ejecutar, tanto de conjunto como de detalle, necesarios para que la obra quede perfectamente definida.

Se incluirán como mínimo, los siguientes planos:

- Plano de situación y emplazamiento.
- Planos generales de la obra a escalas 1:2.000 y 1:5.000, según los casos.
- Planta general de las conducciones, si las hubiere, a escala 1:500, con representación de los elementos singulares (depósitos, estaciones de bombeo, aliviaderos, obras especiales, etc.).
- Perfiles longitudinales de la conducción general y ramales a escala 1:500.
- Planta general de replanteo.
- Secciones-tipo.
- Detalles de los elementos constructivos singulares.
- Descripción completa de las obras de fábrica (plantas, alzados, secciones, cubiertas, armaduras, etc.).
- Servicios afectados (gas, teléfono, electricidad, alumbrado, telecomunicaciones, saneamiento y distribución de aguas, cruces de carreteras, ferrocarriles, cauces públicos, etc.).

3. PLIEGO DE CONDICIONES: en el que se incluyan las condiciones económico-administrativas, y las condiciones técnicas particulares. Este por su carácter contractual, deberá estar firmado. Describirá las obras y regulará su ejecución: características de los materiales (procedencia, ensayos), normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, instalaciones exigibles y precauciones a adoptar. Deberá detallar las formas de medición y valoración (unidades de obra y partidas alzadas), estableciendo el plazo de garantía, y especificando las normas y pruebas previstas para las recepciones.

El Pliego de prescripciones técnicas particulares que regulará la ejecución de las obras y las pruebas previstas, dispondrá, entre otras, y en forma de articulado, las materias correspondientes a los siguientes apartados:

- Normas y prescripciones de obligado cumplimiento donde se incluirán las correspondientes a las establecidas en el Ayuntamiento de Cortes y descripción de cada una de las partes de la obra, con referencia a los planos correspondientes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de servicios para la redacción del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de conducción desde Ribaforada - Buñuel a Cortes





AYUNTAMIENTO DE CORTES

- Características y calidad de los materiales correspondientes a obra civil, su posible procedencia y ensayos a que deben someterse.
- Normas para la elaboración de las distintas fábricas, precauciones necesarias durante la construcción, y control de las calidades obtenidas.
- Normas de medición y abono de las unidades de obra correspondientes a la obra civil.
- Equipos técnicos con descripción de sus características, materiales, instalación y normas de recepción y abono.
- Condiciones generales.

4. MEDICIONES Y PRESUPUESTO: incluyendo anexo de mediciones auxiliares explicativas en las unidades que sea necesario. El presupuesto incluirá:

- 1.- MEDICIONES.
- 2.- CUADROS DE PRECIOS 1 y 2.
- 3.- PRESUPUESTOS PARCIALES.
- 4.- PRESUPUESTO GENERAL (P.E.M.)
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

5. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: El adjudicatario propondrá un responsable técnico especialista en Seguridad y Salud Laboral.

En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 se redactará el estudio de seguridad y salud y contendrá como mínimo los siguientes documentos: Memoria descriptiva; Pliego de condiciones particulares; Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias; Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados; Presupuesto (el presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo).

6. PROYECTO DE CONTROL DE CALIDAD.

7. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

De acuerdo con Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Contendrá como mínimo: una estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, medidas de prevención de los residuos en la obra, operaciones de reutilización, medidas de separación, valorización o eliminación de dichos residuos, planos de las instalaciones previstas, prescripciones, y coste de la gestión de residuos. Todo ello de acuerdo con el RD citado.

Todos los documentos o proyectos que sean necesarios para la ejecución de la obra contarán con los visados y trámites pertinentes.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

2.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El Proyecto se confeccionará con los documentos aptos para su aprobación en contacto con el Área Técnica del Ayuntamiento de Cortes, Iberdrola, Telefónica y demás empresas suministradoras de los servicios afectados por las obras, siempre siguiendo las directrices del Ayuntamiento de Cortes.

En virtud del informe de los técnicos, se podrá exigir la subsanación por la adjudicataria de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de un mes.

Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por conceder un nuevo plazo al contratista o por la resolución del contrato.

La cartografía básica a utilizar será la correspondiente a la escala 1/500 con puntos de referencia en coordenadas UTM (ETRS 89/ UTM zona 30 N).

Los criterios de representación gráfica se determinarán por el Ayuntamiento de Cortes siguiendo los que habitualmente emplea este organismo.

Se presentarán completos todos los documentos necesarios para la tramitación del Proyecto de Ejecución.

Se presentará una copia en papel de toda la documentación en formato DIN-A4 o doblado a ese formato y encarpetado. Además, se presentará también una copia en soporte informático (disco duro o usb) de la documentación escrita (en formato de procesador de textos Word) y de la documentación gráfica (en formato AUTOCAD o GIS), y los presupuestos y precios en formato Bc3, así como una copia total del proyecto en formato visado y firmado digitalmente en "pdf".

El Gobierno de Navarra dispone de una normativa de normalización de entrega de documentación en formato "SHP" para su visionado en sistemas de información geográfica (GIS) que además especifica la forma compatible de entrega de información de los datos característicos de los elementos de los sistemas de abastecimiento y saneamiento de aguas fecales. La información correspondiente a esta normalización se deberá entregar en formato Shapefile y tablas específicas correspondientes en el momento de entrega del proyecto para su aprobación. Visados y firmados los documentos, se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de Cortes.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEGUIMIENTO.

2.4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

La fecha de comienzo de los trabajos, a los efectos de cómputo de plazos, será el día siguiente al de la formalización y firma del contrato.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Dado que la inversión Conducción tubería de Ribaforada – Buñuel a Cortes está sujeta a los condicionantes de la Programación de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra (PIL 2026-2028), en la que esta obra ha quedado incluida provisionalmente, el trabajo de redacción de proyecto deberá quedar completamente terminado y entregado, inexcusablemente, para la fecha 31 de enero de 2026.

El plazo de duración del contrato de Dirección facultativa será el que se determine para el contrato de obras al que está vinculada y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 137 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos se aplicarán las penalidades diarias por demora contempladas en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

- Entrega 1: Una vez transcurridos 30 días desde la firma del contrato, la persona adjudicataria entregará los planos del estado actual, resultantes del levantamiento topográfico y cálculos para el dimensionamiento y ubicación de las redes teniendo en cuenta las afecciones de áreas urbanas adyacentes.
- Entrega 2: Una vez transcurridos 60 días desde la firma del contrato o en todo caso para la fecha de 1 de febrero de 2026: Proyecto de ejecución para la construcción de la red de abastecimiento y saneamiento de fecales.

2.4.2 SEGUIMIENTO.

A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos, y como mínimo las siguientes:

- Una reunión dentro de la primera semana de desarrollo del trabajo, con el fin de establecer las características básicas de la ordenación.
- Adicionalmente, se celebrarán reuniones quincenales con el equipo adjudicatario para el seguimiento de la elaboración de los documentos.
- Durante la fase de redacción del proyecto se consultará con el Servicio de Patrimonio Histórico (Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra) las posibles afecciones de las obras en este campo.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMO DIRECCIÓN DE LA OBRA.

La Dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

3.1 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO.

- Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación exigida, manteniendo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de servicios para la redacción del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de conducción desde Ribaforada – Buñuel a Cortes





AYUNTAMIENTO DE CORTES

una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose Ayuntamiento de Cortes el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

- La Dirección Técnica de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido tanto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, como en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Deberá permanecer durante la ejecución de la obra y permanentemente durante la jornada laboral en la misma una persona con el cargo de vigilante de obra repercutido en el coste de Dirección de Obra.
- Dentro del equipo, el Jefe de Equipo deberá ser el interlocutor único de la dirección del encargo por parte del Ayuntamiento de Cortes. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.

3.2 SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

- En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos.
- Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.
- Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.
- Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos al Ayuntamiento de Cortes.
- Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas con responsables del Ayuntamiento de Cortes para poner en conocimiento, el estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos. Planning de ejecución.
- Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos del Ayuntamiento de Cortes.
- La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
- Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al Ayuntamiento de Cortes para su conocimiento y aprobación.
- En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

3.3 CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA.

- Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán presentar en el Ayuntamiento de Cortes para el visto bueno del representante de la propiedad.
- Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Junto al informe mensual se entregará a la propiedad una copia del Diario de Obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (usb o disco duro), compatible con el software existente en el ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, Q-GIS, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc).
- En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.
- Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán los levantamientos topográficos que sean necesarios.

3.4 CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.

- Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.
- La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.
- Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en lo posible, los retrasos en la ejecución.
- Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obras para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

3.5 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

- Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá informar para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.
- De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

3.6 SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

- Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.), tal y como se recoge el pliego de condiciones técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.
- Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

3.7 DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA.

- Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra convenientemente visado por el Colegio Profesional competente.
- Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones.
- Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación, que deberá constar mínimamente de:
 - Datos generales de la obra.
 - Acta de Recepción de la obra.
 - Documentación gráfica de fin de obra con planos “as built” recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.
 - Ensayos realizados.
 - Cualquier otra documentación solicitada por el Ayuntamiento de Cortes.
- Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el ayuntamiento (QGIS, Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc.); así como cuatro copias en papel, en carpetas formato din A4, estas últimas únicamente si es requerido.
- El Gobierno de Navarra tiene establecida una normalización de intercambio de documentación gráfica para la compatibilidad con su sistema de información geográfica, que deberá ser tenido en cuenta a la hora de la entrega de la información relativa a las redes y elementos integrantes de las mismas, objeto de este contrato.

3.8 ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

- La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía y en particular la asistencia a la valoración técnica de las ofertas que se presenten al concurso de obra.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

3.9 MODIFICACIONES EN LA OBRA.

- El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.
- La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del Ayuntamiento de Cortes para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por el Ayuntamiento de Cortes.
- Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución con informe complementario y con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos.

3.10 SITUACIONES DE EMERGENCIA.

- En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.
- Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

3.11 OTRAS OBLIGACIONES.

- En caso de que se acuerde la no ejecución de las obras en una sola fase, la adjudicataria deberá redactar proyecto-separata de la parte o partes a ejecutar.
- La adjudicataria deberá contar con una oficina en un radio de 50 km. en el entorno de Costes.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1 MEDIOS PERSONALES.

Los licitadores detallarán la titulación profesional y la experiencia de la persona (no es necesario indicar su nombre) que prevean designar, en caso de resultar adjudicatarios del Contrato, para el cargo de delegado de la adjudicataria (en lo sucesivo Delegado).

Los licitadores designarán en la oferta, además, al Autor o Autores del Proyecto y a las personas facultativas, bajo la dependencia del delegado, que realizarán los estudios alineaciones y detalles. También se designarán a las empresas que realicen o participen en la realización de tales trabajos indicando el porcentaje de su participación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de servicios para la redacción del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de conducción desde Ribaforada – Buñuel a Cortes





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Si el delegado y el Autor no son la misma persona, los criterios de solvencia sólo serán exigidos al último de ellos.

Al adjudicatario del contrato, no al licitador, se le solicitará acreditación de disponer de la titulación pertinente para la redacción de proyectos de los elementos objeto del Contrato.

Los licitadores deberán aportar el equipo técnico indicando las funciones de cada miembro y las titulaciones académicas de todos y cada uno de los/as profesionales participantes, así como la acreditación de su colegiación si esta fuera obligatoria para el ejercicio de su profesión en el plazo señalado en la cláusula 16 del pliego.

Para su acreditación deberá aportarse una relación del equipo técnico indicando las funciones de cada miembro y las titulaciones académicas de todos y cada uno de los/as profesionales participantes, así como la acreditación de su colegiación si esta fuera obligatoria para el ejercicio de su profesión en el plazo señalado en la cláusula 16 del pliego.

4.2 MEDIOS MATERIALES.

El Consultor dispondrá de todos aquellos medios materiales, vehículos, ordenadores, oficina, impresión y reproducción de documentos, etc. que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

4.3 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

